¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 797 /2015

Asunción, 30 de octubre de 2015.-

UOC

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO INC Nº 071/2014 Y EL CONTRATO INC Nº 072/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LAS FIRMAS BOLPAR S.A. Y KUATIAPO S.A.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario Nº 2929/2015", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CE Nº 683/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 27/10/2015, por la cual eleva a consideración la solicitud de suspensión del Contrato INC Nº 071/2014 y el Contrato INC Nº 072/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, se ha adjudicado a las firmas BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A. el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional SBE Nº 07/2014 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASES DE CEMENTO PORTLAND" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 071/2014 y el Contrato INC Nº 072/2014;

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, por Carta Interna GI Nº 221/2015 de fecha 07/10/2015, la Gerencia Industrial solicita la suspensión de bolsas vacías para cemento compuesto y puzolanico respectivamente para el CIP Villeta por el término de dos meses (octubre y noviembre), considerando que actualmente se cuenta con un stock en depósito de más de 4.000.000 bolsas vacías, que cubre para cuatro meses de despacho normal de cemento;

Que, en atención a dicho informe por Nota de fecha 12/10/2015, se ha solicitado a las firmas KUATIAPO S.A. y BOLPAR S.A., su conformidad para ampliar la suspensión del Contrato por el término de 2 meses más aproximadamente (octubre y noviembre), en lo que respecta a los tipos de cemento compuesto y puzolanico, manifestando su aceptación ambas firmas por Notas de fechas 13/10/2015 y 22/10/2015 respectivamente para la suspensión respectiva, acotando la firma BOLPAR su conformidad, siempre y cuando sean aceptadas las bolsas ya producidas equivalentes a 180.000 bolsas vacías para CPIV-32 y 180.000 para CPII-C-32;

Que, en ese sentido por providencia de fecha 23/10/2015, se ha solicitado parecer a la Gerencia Industrial sobre la posibilidad de recepcionar las bolsas ya fabricadas, informando en consecuencia a través de providencia de fecha 26/10/2015, que teniendo en cuenta que ya han sido fabricadas las bolsas correspondientes al mes de octubre, la misma no tiene inconvenientes para su recepción, pero si o si se deberá suspender los meses de noviembre y diciembre;

Que el art. 55, inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula que: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.

I. N. C. VALLEMÍ

...//...

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcoria - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 797 /2015

...//...

UOC

Que, en su momento por Carta Interna DACG/CE Nº 499/2015 de fecha 17/08/2015 se ha solicitado parecer de la Asesoría Legal conforme a lo requerido por la Gerencia Industrial de suspender temporalmente la provisión de los tipos de bolsas CPII- C-32 y CPIV-32, por dos meses (agosto y setiembre), la cual a través de Dictamen AL Nº 068/2015 de fecha 02/09/2015, concluye en lo pertinente que, "por lo que entendemos razonable y legalmente factible, empero somos de parecer que el área Industrial conjuntamente con la Unidad Operativa de Contratación como administrador podrán determinar la conveniencia de tales suspensiones, siempre sujetos al interés general de la INC"

Que, en tal sentido por Carta Interna DACG/CE Nº 563/2015 de fecha 10/09/2015 se ha recomendado a la Superioridad efectuar los trámites correspondientes para la suspensión de los contratos, por el término de dos meses (agosto / setiembre) debiendo contar con anuencia de la Gerencia Industrial y Financiera, considerando que la suspensión implicaría el desplazamiento del cronograma de entregas, afectando la suspensión por Resolución de la Máxima Autoridad y formalizado entre las partes;

Que, recién en fecha 21/10/2015, fue devuelto el expediente, por la Gerencia Financiera, sin observación alguna al respecto;

Que, a mérito de cuanto antecede, elevamos a consideración de la Superioridad el presente informe y considerando el Dictamen AL Nº 068/2015 de fecha 02/09/2015, y en base a la solicitud de la Gerencia Industrial, en virtud a lo estipulado en el art. 55 inc. c) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, homologar la suspensión parcial del Contrato, en lo que respecta a los tipos de cemento CPII-C-32 Compuesto y CPIV 32 Puzolanico, conforme a lo requerido por Fábrica Villeta, durante los meses de (agosto / septiembre) y aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad y formalizada entre las partes mediante Adenda al Contrato Principal;

Que, la suspensión durante los meses de noviembre y diciembre/2015, afecta solo al Contrato 071/14, suscrito con la firma BOLPAR S.A., considerando que la firma KUATIAPO S.A. ha cumplido con la provisión de los tipos CPIV-32 y CPII-32;

Que, asimismo se eleva a consideración de la Superioridad, con la aprobación de la Gerencia Industrial, el desplazamiento del cronograma de entregas;

Que, los Contratos arriba señalados tienen vigencia hasta el 28/02/2016 y considerando el desplazamiento del cronograma de entregas hasta el 15/03/2016;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la suspensión del Contrato INC Nº 071/2014 con la firma BOLPAR S.A. durante los meses agosto, setiembre, noviembre y diciembre/2015 y el Contrato INC Nº 072/2014 con la firma KUATIAPO S.A. durante los meses agosto y setiembre 2015, así como la recomendación de prórroga de la vigencia de los Contratos hasta el 15/04/2016;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I.N.C.

...//..

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 797 /2015

.../// UOC

Art. 1º **Autorizar** la suspensión en base a la Carta Interna DACG/CE Nº 683/2015 de fecha 27/10/2015 del Departamento de Contratos y Garantías (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 55º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 071/2014 de fecha 12/06/2014 y el Contrato INC Nº 072/2014 de fecha 11/06/2014, celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A. como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 07/2014 para la "Adquisición de Bolsas Vacías para Envases de Cemento Portland", de acuerdo al siguiente detalle:----------

- **CONTRATO INC Nº 071/2014 – BOLPAR S.A.**, suspender durante los meses: Agosto, Setiembre, Noviembre y Diciembre /2015.----------
- **CONTRATO INC Nº 072/2015 – KUATIAPO S.A.**, suspender durante los meses: Agosto y Setiembre/2015.----------

Art. 2º **Prorrogar** en base a la Carta Interna DACG/CE Nº 683/2015 de fecha 27/10/2015 del Departamento de Contratos y Garantías (U.O.C.), la vigencia del Contrato INC Nº 071/2014 de fecha 12/06/2014 y el Contrato INC Nº 072/2014 de fecha 11/06/2014, celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A., hasta el 15/04/2016.----------

Art. 3º **Aprobar** el cronograma de entregas requerido para el Contrato INC Nº 071/2014 – BOLPAR S.A., según el siguiente cuadro:----------

CONTRATO INC Nº 071/2014 – BOLPAR S.A.				
Partida	**Plazos**	**Cantidades**	**CPII-C-32**	**CPIV-32**
Entregado hasta Julio		1.285.520	745.520	540.000
Durante la suspensión (agosto /setiembre)		-	-	-
Entregado en Octubre		360.000	180.000	180.000
Durante la suspensión (noviembre /diciembre)		-	-	-
1º	15/01/2016	360.000	180.000	180.000
2º	15/02/2016	274.480	94.480	180.000
3º	15/03/2016	120.000	-	120.000
CANTIDAD TOTAL DE BOLSAS		**2.400.000**	**1.200.000**	**1.200.000**

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 6º **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio y encomendar las previsiones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lírale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente